



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ASISTENCIA FACULTATIVA

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en las comunicaciones de 1.º y 30 de marzo próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el nombramiento de médico interino, hecho en 3 de abril del año anterior, para la asistencia facultativa de la guarnición de esa plaza, á favor del médico civil **D. Ildefonso Bedoya Prieto**, conforme á lo dispuesto en los arts. 62 del reglamento de revistas de 15 de junio de 1866 y 23 y 111 del orgánico de Sanidad Militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Inspectores generales de Administración y Sanidad Militar.

CLASIFICACIONES

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio, con su escrito fecha 1.º del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le correspondiera, al teniente coronel del arma de Infantería, **D. Fernando Serrano Martínez**, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones, aprobado por real decreto de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.
Señor Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito fecha 21 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les correspondiera, al capitán y primer teniente de la escala activa del arma de Infantería, **D. Antonio Lillo Flores** y **D. Francisco Ruiz de Alvaraz**, respectivamente, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo anterior (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.
Señor Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en la comunicación que dirigió á este Ministerio en 30 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que, al farmacéutico 1.º del Cuerpo de Sanidad Militar, **D. Gregorio Glea y Córdova**, que se halla de reemplazo en esta corte, como procedente de Filipinas, y á quien se concedió el regreso á la Península por real orden de 24 de octubre próximo pasado (D. O. número 234), se le declare la efectividad en su empleo con la antigüedad de 1.º de noviembre de 1887, por ser ésta la fecha en que le correspondió el ascenso, hallándose sirviendo en el referido archipiélago, y la misma que se señaló á D. Fernando Viñas y Comas, que le sigue inmediatamente en la escala general de su clase.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.
Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

COLEGIOS DE HUÉRFANOS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del oficio de V. E., fecha 31 de marzo último, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por **D.ª María Magdalena Alverá González**, en súplica de que se le conceda ingreso en el colegio de Guadalajara á su hija **D.ª Isabel Avancéns Alverá**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien designar á la interesada para ocupar plaza en dicho colegio, cuando le corresponda, de las señaladas á este Ministerio por real orden de 17 de marzo de 1886 (C. L. núm. 544), una vez que reúne las condiciones de edad y salud que previene el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra.

CUARTELES

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 16 de diciembre último, sobre los solares que ofrece el Ayuntamiento de Huesca, para construcción de un cuartel, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se acepta el solar inmediato á la estación del ferrocarril ofrecido por el municipio, en el concepto en que conforme con la promesa hecha en 13 de noviembre último, se cubrirán por cuenta de la corporación, las cloacas inmediatas, hasta una distancia prudencial, para evitar los perjuicios que puedan originar las emanaciones insalubres.

2.º Que con esta condición tome desde luego posesión del solar el ramo de Guerra.

3.º Que el Ayuntamiento haga cesión gratuita de 25 metros cúbicos diarios de agua, para el consumo del cuartel, y

4.º Que se proceda á hacer el estudio de proyecto para construcción de un cuartel para un batallón de Infantería con todas las dependencias necesarias, sobre las bases aprobadas en real orden de 22 de febrero de 1888 (D. O. número 41).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

DESTINOS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: Atendiendo á lo expuesto por V. E. en la comunicación que, en 26 de marzo último, dirigió á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el subinspector farmacéutico de 1.ª clase, con destino en el laboratorio sucursal de Barcelona, **D. Siro Barrenegoa y Saenz**, pasa á con-

tinuar sus servicios, con el carácter de jefe, á la farmacia militar de esta corte, y que continúe en el mismo á las órdenes del jefe de la farmacia del Hospital militar de la referida plaza, á cuya dependencia quedará agregado el laboratorio, el oficial farmacéutico que en éste sirve.

Asimismo, S. M. ha tenido á bien autorizar á V. E. para que dicte las instrucciones oportunas, con objeto de simplificar el servicio que viene desempeñándose en la sucursal de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

7.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: Con objeto de que los Capitanes generales de los distritos tengan el debido conocimiento de cuantos individuos del Ejército sean destinados á los de Ultramar, desde los suyos respectivos ó de aquéllos á éstos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que siempre que los Inspectores generales, en uso de sus facultades, destinen á Ultramar individuos del Ejército, se publique la disposición en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio, con indicaciones á los Capitanes generales de los distritos en que sirvan los interesados y de los á que vayan á prestar sus servicios, é Inspectores general de Administración Militar y de la Caja General de Ultramar; y cuando por la urgencia del caso no se publiquen estos destinos en DIARIO OFICIAL, los Inspectores generales respectivos los comunicarán á las autoridades mencionadas para la expedición de los oportunos pasaportes y efectos correspondientes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor...

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 13 de febrero último, á la que acompañaba relación nominal de los jefes y oficiales de Infantería y Caballería de ese distrito que han cambiado de situación durante el mes de enero de este año, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla en la forma que expresa la que á continuación se publica, que principia con **D. Juan Lesta Fernández** y termina con **D. Leopoldo Ruiz de Castañeda**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpo de que proceden	Clases	NOMBRES	Cuerpo á que han sido destinados
2.º Habana.....	Primer Teniente.....	D. Juan Lesta Fernández.....	1.º Habana.
1.º Habana.....	Capitán.....	» Manuel Villacampa Morán.....	Cazadores de Bailén.
Guerrilla de Isabel II.....	Otro.....	» Federico Perín Mulet.....	Idem de Isabel II.
Isabel II.....	Otro.....	» Francisco de la Corte Pérez.....	Guerrilla de Isabel II.
1.º Alfonso XIII.....	Otro.....	» Francisco Pavia Sanz.....	2.º de Simancas.
1.º Tarragon.....	Primer Teniente.....	» Manuel Arroyo Fernández.....	2.º de Alfonso XIII.
2.º Alfonso XIII.....	Otro.....	» Ignacio Azpeleta Valiente.....	Isabel II.
Comisión activa.....	Otro.....	» Ignacio Montejo Rodríguez.....	1.º de Tarragona.
Reemplazo.....	Teniente coronel.....	» Antonio Rodríguez Ochoa.....	Regimiento de Hernán Cortés
U. A., como excedente.....	Comandante.....	» José Sanz Maza.....	Idem de Tacón.
Idem.....	Capitán.....	» Saturnino Hernández Pajares.....	Plantilla de la S. I. del arma.
Regimiento de Hernán Cortés	Otro.....	» Angel González Anleo.....	C. A., como excedente.
Idem de Pizarro.....	Otro.....	» José Ramiro González.....	Idem.
Idem.....	Primer Teniente.....	» Florencio Peña Sandinne.....	Reg. de Pizarro, de efectivo.
Regimiento de Hernán Cortés	Otro.....	» Agapito García Hernández.....	Idem Hernán Cortés, efectivo.
Idem de Tacón.....	Otro.....	» Leopoldo Ruiz de Castañeda.....	Reemplazo.

Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 139, que V. E. dirigió á este Ministerio en 3 de febrero último, participando haber dispuesto el regreso á la Península del comandante de **Infantería, D. Domingo Gijón Moragrega**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado se halla comprendido en la real orden de 15 de junio del año próximo pasado (C. L. número 226), siendo baja en esas Islas y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada, en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.Señor Capitán general de **Cataluña**, Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 4 de febrero último, promovida por el comandante de **Artilería, D. Antonio Martí y Díaz de Jáuregui**, en la actualidad en situación de supernumerario, sin sueldo en ese distrito, solicitando la inclusión en la escala de aspirantes para ocupar una vacante en el mismo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado, con arreglo á lo preceptuado en el art. 54 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo del año próximo pasado (C. L. número 221).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.Señor Inspector general de **Artilería**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 52, que V. E. dirigió á este Ministerio en 6 de febrero último, par-

ticipando haber dispuesto el regreso á la Península del primer teniente de **Infantería, D. Ramón Tarragó Clota**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado se halla comprendido en la real orden de 15 de junio del año próximo pasado (C. L. número 226); siendo baja en esa Isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia**, Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el médico primero del **Cuerpo de Sanidad Militar, D. José Salvat Martí**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con comunicación núm. 4.669, fecha 17 de febrero último, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia**, Inspectores generales de **Administración y Sanidad Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 11 de enero último, promovida por **Antonio Ferrer Pérez**, guardia de segunda clase del primer escuadrón de la Comandancia de Guardia Civil de esa Isla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Inspector general del cuerpo, en 3 de marzo próximo pasado, ha tenido á bien conceder al referido individuo, el pase á prestar sus servicios á los tercios de la Isla de Cuba, siendo de su cuenta el importe del pasaje.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Capitán general de la Isla de Cuba é Inspectores generales de la Guardia Civil y Administración Militar.

EMBARCOS

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 17 de marzo próximo pasado, solicitando se autorice al oficial primero **D. Carlos Gardyn Palmer**, destinado al distrito de Filipinas, por real orden de 18 de febrero último (D. O. núm. 37), para que no se le cuenten los dos meses de expectante á embarco, hasta que termine la entrega del cometido que desempeña en el Parque de Artillería de Mahón, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á dicho oficial un mes de prórroga en la misma situación en que hoy se encuentra, á fin de que pueda efectuar la entrega de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de las Islas Filipinas y Baleares.

INDEMNIZACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 4 de febrero último, cursando instancia del comandante mayor del regimiento **Infantería de San Quintín** núm. 49, en solicitud de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1886-87, la suma de 112'49 pesetas, importe de las indemnizaciones que, como receptores de reclutas, devengaron en febrero y marzo de 1887 varios oficiales de dicho regimiento, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que el importe de la adicional que se formule sea incluido, después de liquidado y en el concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 29 de enero último, cursando instancia del comandante mayor del regimiento **Infantería Reserva de Villalba** núm. 33, en solicitud de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1890-91, la suma de 33'25 pesetas, importe de las indemnizaciones devengadas, en junio del año próximo pasado, por el primer teniente de dicho cuerpo, **D. José Villalibre Martínez**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder dicha autorización; disponiendo, al propio tiempo, que el importe de la adicional que se formule, sea incluido, después de liquidado y en concepto de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 9 de marzo último, proponiendo se conceda indemnización al primer teniente del batallón **Cazadores de Gran Canaria** núm. 22, **D. Francisco Quintana León**, por haberse trasladado en el mes de febrero del año actual á esta corte, como defensor de una causa, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar dicha comisión indemnizable con los beneficios que señalan los arts. 10 y 11 del reglamento vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

Señor Inspector general de Administración Militar.

INVALIDOS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 21 del mes de marzo próximo pasado, promovida por el soldado de ese cuerpo, **Manuel García Bayona**, en uso de licencia por asuntos propios en la Habana, solicitando se le conceda el pase á la sección de Inválidos de la Isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder al interesado el pase que solicita, por hallarse comprendido en el caso 3.º del art. 97 del reglamento de Inválidos vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Capitanes generales de la Isla de Cuba y Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

PENSIONES

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 de marzo último, se ha servido desestimar la instancia promovida por **Doña María de la Guerra Alvarado**, huérfana del coronel, retirado, D. Antonio, en solicitud de permuta de la pensión del Montepío Militar que disfruta, por la del Tesoro, pues no conviene á la interesada dicha permuta, porque la pensión del Tesoro que le corresponde, resulta de menor cuantía que la que percibe.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 de marzo último, se ha servido disponer que la pensión de 2.000 pesetas anuales que, por real orden de 25 de septiembre de 1886, fué concedida á D.ª Margarita Visié Serra, como viuda del coronel graduado, teniente coronel de Infantería, retirado, Don Juan Mayo García, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la citada D.ª Margarita Visié, sea transmitida á su hija y del causante **D.ª María Salomé Mayo y Visié**, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca soltera, por las cajas de Puerto Rico y mano de su curador D. Francisco Cabrer Nicolau, á partir del 22 de abril de 1887, siguiente día al óbito de la madre de la interesada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D.ª María de la Cinta Pereira González**, huérfana del comandante de Infantería, retirado, D. Vicente, en solicitud de permuta de la pensión del Montepío Militar que disfruta, por la del Tesoro; y no conviniendo á la interesada dicha permuta, porque la pensión del Tesoro que le corresponde resulta menor que la que percibe, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 de marzo último, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 29 de marzo último, se ha servido desestimar la instancia promovida por **Doña María Sáenz de Miera y Risueño**, viuda de segundas nupcias del comandante de Infantería, retirado, D. Manuel Gutiérrez y Sáenz de Miera, en solicitud de permuta de la pensión del Montepío Militar que disfruta, por la del Tesoro; pues no conviene á la interesada dicha permuta, porque la pensión del Tesoro que le corresponde resulta de menor cuantía que la que percibe.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA.

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de marzo último, se ha servido conceder á **D.ª María Francisca de Acha y Domenech**, viuda del capitán de Infantería, retirado, D. Hilario Bermúdez de Castro y Artacho, la pensión anual de 750 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, á partir del 9 de septiembre de 1891, que fué el siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 29 de marzo último, se ha servido desestimar la instancia promovida por **D.ª Bernardina Serra Flanell**, viuda de segundas nupcias del capitán, retirado, D. Eustaquio Arribas y Arribas, en solicitud de permuta de la pensión del Montepío Militar que disfruta, por la del Tesoro, pues no conviene á la interesada dicha permuta, porque la pensión del Tesoro que le corresponde resulta de menor cuantía que la que percibe.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D.ª Josefa Hediger y Torres**, huérfana del capitán de Infantería, retirado, D. José, en súplica de mejora de pensión, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 29 de marzo último, y en armonía con lo resuelto en la real orden de 8 de febrero próximo pasado (C. L. núm. 46), se ha servido desestimar el recurso, por no asistir derecho á la interesada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PREMIOS DE REENGANCHE

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 13 de enero último, promovida por el sargento de la compañía de la **Academia General Militar**, **Jesús Briones Treviño**, en súplica de que se le ponga en posesión del premio de reenganche, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la regla 5.ª de la real orden de 20 de enero último (D. O. núm. 15), se ha servido conceder al recurrente lo que solicita, á partir desde esta última fecha, si en la expresada época había vacante de sargentos reenganchados con relacion á la totalidad del arma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la **Academia General Militar** é Inspector general de **Administración Militar**.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que en la Zona militar de Santander se verifique un sorteo supletorio, con arreglo á lo prevenido en el art. 142 de la ley de reclutamiento vigente, para asignar número al recluta de la misma, **Francisco Soberón Hoyos**, á quien la Comisión provincial respectiva dejó de incluir, por omisión, en la relación de sorteables que á dicha Zona remitió en 1.º de diciembre último; teniendo efecto el referido sorteo en la forma que prescribe el precitado artículo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por la madre del soldado **Juan Carcela Pérez**, en solicitud de que se exima á su hijo del servicio militar activo, por haber sido asesinado, en 13 de enero último, el otro hijo que atendía á su subsistencia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición de la interesada, por oponerse á ello el art. 86. de la vigente ley de reemplazos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de **José Pérez Alvaro**, residente en las Minas de Río

Tinto (Huelva). Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 14 de marzo último, manifestando que al 13.º batallón de Artillería le falta un soldado para el Cuadro de reclutamiento, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. que, con los catorce reclutas asignados por real orden de 8 de febrero último (D. O. número 28), hay personal bastante para cubrir las atenciones de los siete Cuadros de reclutamiento y de depósito del arma de Artillería.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 26 de marzo último, consultando acerca de la situación que corresponde en el Ejército á varios reclutas de reemplazos anteriores que fueron exceptuados del servicio militar activo, como comprendidos en el art. 69 de la ley de reclutamiento vigente, y habiendo cesado la excepción fueron declarados sorteables y destinados á Ultramar, en virtud del número que les cupo en suerte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que los expresados reclutas pasen á extinguir su compromiso en Ultramar por el tiempo que determina el art. 19 de la citada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 16 de marzo último, consultando si debe declararse válida la substitución entablada entre el recluta del cupo de Ultramar de la Zona de Guadalajara, **Antonio Moreno García** y el exceptuado del reemplazo de 1887, **Plácido Mañanos Carrasco**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se apliquen á dicha substitución las prescripciones de la real orden de 23 de noviembre de 1889 (D. O. número 261).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 16 de marzo último, consultando si debe declararse válida la substitución entablada entre el recluta del cupo de Ultramar, **Sotero Aragonés y Aragonés**, y el exceptuado del reemplazo de 1886, **Bónifacio Gorostiza y Calvillo**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se apliquen á dicha substitución las prescripciones de la real orden de 23 de noviembre de 1889 (D. O. núm. 261).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

RECOMPENSAS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que dirigí á este Ministerio el antecesor de V. E., con fecha 17 de noviembre del año próximo pasado, proponiendo para mejora de recompensa al coronel graduado, teniente coronel de **Infantería**, **D. Juan Hernández Ferrer**, por los distinguidos y extraordinarios servicios de campaña que prestó en las operaciones practicadas en Lipanang, Boldung, Maladí y ocupación de Barás, desde el 24 de abril á 15 de julio de dicho año, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 6 del mes actual, y accediendo á lo propuesto por la referida autoridad, ha tenido á bien conceder al citado jefe la cruz de 2.ª clase de María Cristina, en premio á los servicios que prestó en dichas operaciones y mérito que contrajo en los hechos de armas que durante las mismas tuvieron lugar; siendo, al propio tiempo, la voluntad de S. M. se consideré nula y sin ningún efecto la cruz roja de 2.ª clase del Mérito Militar, pensionada, que se le otorgó por real orden de 28 de agosto del año último (DIARIO OFICIAL núm. 189).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

REEMPLAZO

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 26 de marzo próximo pasado, promovida por el primer teniente del regimiento Reserva de Santofía núm. 59, **D. Emilio León Núñez**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Bilbao, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al art. 2.º de la real orden circular de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitanes generales de **Burgos y Provincias Vascongadas** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 26 del mes próximo pasado, promovida por el primer teniente del tercer batallón del regimiento **Infantería** de Asia núm. 59, **D. Leopoldo Serrano Domínguez**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Barcelona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al art. 2.º de la real orden circular de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitán general de **Cataluña** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 24 de febrero último, promovida por el farmacéutico mayor del **Cuerpo de Sanidad Militar**, **D. Rodrigo Rodríguez Cardoso**, que se halla de reemplazo en Vigo, solicitando continuar en dicha situación, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, oído el informe del Inspector general del citado cuerpo, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden circular de 18 de enero próximo pasado (C. L. núm. 25).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Galicia**.

Señores Inspectores generales de **Sanidad y Administración Militar**.

RESERVA GRATUITA

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Habiéndose padecido una equivocación en la relación de sargentos á quienes por real orden de 9 de marzo último (D. O. núm. 54), se les concedió el empleo de segundos tenientes de la reserva gratuita, puesto que aparece en ella **D. Ricardo Gaspar Castán**, siendo así que su primer apellido es **Gayán**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se entienda rectificada dicha relación en el expresado sentido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Inspector general de **Infantería**.

Excmo. Sr.: Elevadas instancias á S. M. en solicitud del empleo de 2.º teniente de la reserva gratuita por los sargentos de la Brigada Sanitaria, con destinos civiles, expresados en la siguiente relación, que principia con **D. Jenaro Serrapio Buceta** y termina con **D. Pedro López y Belmonte**, quienes se hallan comprendidos en el real decreto de 16 de diciembre último (C. L. núm. 478), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederles el empleo de ayudantes terceros de la reserva gratuita de dicha brigada, por ser el que les corresponde por asimilación, puesto que no existe en ella la clase de 2.º teniente; debiendo los relacionados quedar efectos á las zonas de sus respectivas residencias, conforme á lo dispuesto en el real decreto de la misma fecha antes citada (C. L. número 475).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Sanidad Militar**.

Señores Capitanes generales de las **Islas Baleares, Extremadura, Andalucía y Castilla la Nueva**.

Relación que se cita

Situación	NOMBRES	Empleo civil que desempeñan	Zonas militares á que quedan afectos
Cuadro de reclutamiento de Palma de Mallorca.....	D. Jenaro Serrapio Buceta.....	Oficial 5.º de la Administración de contribuciones de Palma de Mallorca.....	Palma de Mallorca.
Regimiento Reserva de Zafra.....	» José Millán Moreno.....	Oficial 5.º de la Administración de propiedades y derechos del Estado de Badajoz.....	Badajoz.
Licenciado.....	» José Santos Sánchez.....	Aspirante 1.º de la Intervención de Hacienda de Canarias.....	Sevilla.
Idem.....	» José de Prado Balsera.....	Escribiente de la clase de 2.ºs del Ministerio de la Gobernación.	Madrid núm. 1.
Idem.....	» Pedro López y Belmonte.....	Escribiente 1.º de la Secretaría de la Escuela General Preparatoria de Ingenieros y Arquitectos.....	Idem.

Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

RESIDENCIA

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el soldado de la segunda reserva, **Fernando Mogay Pino**, en solicitud de que se le conceda autorización para continuar residiendo en Burdeos (Francia), y teniendo en cuenta las prescripciones del art. 10 de la vigente ley de reemplazos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 22 de marzo último, promovida por el cabo del cuarto batallón de **Artillería de Plaza, Celestino Méndez Prado**, en solicitud de que se le conceda autorización para trasladar su residencia á Puerto Rico, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el recluta en depósito de la Zona núm. 3, **Baldomero Vélez López**, en solicitud de que se le conceda autorización para trasladar su residencia á Orán, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

RETIROS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 17 de marzo último, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el segundo teniente del Cuadro eventual del regimiento **Infantería Reserva núm. 50, D. Manuel Solís Márquez**, que desea fijar su residencia en Valladolid, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido segundo teniente sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, el sueldo provisional de 146'25 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de **Castilla la Vieja** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 10 de marzo último, formulada á favor del músico de primera clase del regimiento **Infantería de Almansa núm. 18, Enrique de Toro Expósito**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dicho retiro para Barcelona; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, desde 1.º de mayo próximo venidero, el sueldo provisional de 30 pesetas mensuales, como comprendido en la ley de 26 de abril de 1856, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la documentada propuesta del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Capitán general de **Cataluña** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 16 de marzo último, formulada á favor del músico de segunda clase del regimiento **Infantería** de Burgos núm. 36, **José Mateo Bolinches**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dicho retiro para Valencia; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, desde 1.º de mayo próximo venidero, el sueldo provisional de 30 pesetas mensuales, como comprendido en la ley de 26 de abril de 1856, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la documentada propuesta del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Capitanes generales de **Burgos** y **Valencia** é Inspector general de **Administración Militar**.

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la real orden de 29 de marzo último (D. O. núm. 69), por la que se concedió el retiro definitivo, al comandante de **Infantería**, **D. Mariano Sanz Escartín**, se entienda rectificada en el sentido de que el sueldo que debe disfrutar el interesado en dicha situación, sea el de 750 pesetas al mes, en vez de 570 pesetas, como por error de imprenta se consignó en dicha soberana disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Capitanes generales de **Castilla la Nueva** ó **Isla de Cuba** é
Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 del mes próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de **Infantería**, **D. Silverio Molo Lasarte**, al concederle el retiro para Barcelona, según real orden de 23 de febrero último (D. O. núm. 46); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, con el aumento de peso fuerte por escudo, ó sean 750 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente, pudiendo residir en

la Península con arreglo á la real orden de 9 de noviembre de 1859.

De la de S. M. lo digo V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**
y Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 del mes próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de **Infantería**, **D. Juan Casado Izquierdo**, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 27 de febrero último (DIARIO OFICIAL núm. 46); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 125 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**
y Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 del mes próximo pasado, ha tenido á bien modificar el señalamiento provisional que se hizo al comandante de **Infantería**, **D. Saldado Saldaña Cuervo**, al concederle el retiro para Oviedo, según real orden de 24 de octubre último (D. O. núm. 234); asignándole, en definitiva, los 60 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 250 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 26 de marzo próximo pasado, ha tenido á bien resolver se rectifique el señalamiento provisional que se hizo al comandante de **Infantería**, **D. Antonio Carpinell Sellés**, al concederle el retiro para Barcelona, por real orden de 27 de febrero último (D. O. número 46); asignándole, en definitiva, los 90 céntimos del sueldo de su empleo, con el aumento de peso fuerte por escudo, ó sean 750 pesetas al mes, que por sus años de servicio le corresponden, previa deducción del mayor sueldo que haya percibido, y pudiendo residir en la Península, para lo cual le autoriza la real orden de 9 de noviembre de 1859.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán, que fué de **Infantería, D. Ramón Galvis y Vidal**, en súplica de que se le conceda retiro para Lérida, como comprendido en la ley de amnistía de 20 de julio del año próximo pasado (C. L. núm. 292); resultando que el interesado tomó parte en la rebelión ocurrida en la Seo de Urgel el 9 de agosto de 1883, emigrando al extranjero, y que se le indultó de la pena corporal correspondiente á tal delito, por real orden de 6 de septiembre de 1886; resultando que el solicitante al causar baja en el Ejército contaba veintinueve años, nueve meses y tres días de servicios, excediendo de los dos en posesión del empleo de capitán, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 5.º de la mencionada ley de amnistía y en las instrucciones 5.ª y 6.ª de la real orden de 1.º de agosto siguiente (C. L. núm. 307), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 del mes de marzo último, ha tenido á bien conceder al recurrente el retiro que solicita; asignándole los 40 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 100 pesetas al mes, que habrán de satisfacerse, por la Delegación de Hacienda de Lérida, á partir del 18 de agosto de 1891, que es la fecha de su instancia, sin que le asista derecho á la bonificación del tercio, que también solicita, una vez que no tiene efecto retroactivo el precepto contenido en el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885, y la clasificación pasiva del recurrente ha de estar en relación con la legislación que regía al causar baja en activo en 9 de agosto de 1883.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina al informar, en 30 de marzo próximo pasado, la propuesta de retiro formulada á favor del cabo de la **Guardia Civil, Tomás Vicente Salamero**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 22'50 pesetas que, con señalamiento provisional, le fué concedido por real orden de 8 de dicho mes (D. O. núm. 53), y le corresponde por sus años de servicios con arreglo á la legislación vigente para los de su clase; debiendo continuar abonándosele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Huesca.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar en 30 de marzo próximo pasado, la propuesta de retiro formulada á favor del carabinero **Emilio Borrego Becerra**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 22'50 pesetas que, con señalamiento provisional, le fué concedido por real orden de 8 de dicho mes de marzo (D. O. núm. 53), y le corresponde por sus años de servicio, con arreglo á la legislación vigente para los de su clase; debiendo continuar abonándosele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Badajoz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Extremadura.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Carabineros.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 8 de julio último, cursando expediente instruido en averiguación de los responsables al reintegro á esa Caja del importe de los haberes facilitados, indebidamente, desde junio de 1879 á mayo de 1880, por el Depósito de Madrid, al soldado, en expectación de retiro por inútil, del distrito de Cuba, **Cesáreo Gil González**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Inspector general de Administración Militar, ha tenido á bien declarar responsable al reintegro de 593'46 pesetas, al jefe del Depósito de Ultramar de esta corte, en aquella época, **D. Hermán de Alvarado y Aguado**, sin perjuicio de reservarle su derecho para que pueda repetir contra Cesáreo Gil, por la cantidad que indebidamente percibió y le fué abonada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la Caja General de Ultramar.

Señor Inspector general de Administración Militar.

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., de 24 de febrero último, transcribiendo las razones expuestas por el Comisario de guerra interventor del Material de Ingenieros de Burgos, acerca del derecho que á su juicio le asiste para percibir la gratificación equivalente á una cuarta parte del sueldo que disfruta, con cargo á las obras en que interviene, según lo resuelto en reales órdenes de 10 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 617) y 15 de enero de 1891 (C. L. número 26), para los pagadores é Ingenieros de obras de importancia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que dicho Comisario de guerra se atenga á lo resuelto en real orden de 16 de junio de 1891 (C. L. núm. 230), por la que se prohíbe el percibo de tales gratificaciones á los de su clase, é ingenieros jefes y de detall de las comandancias, puesto que no es posible, por ahora, alterar los términos de dicha soberana resolución por la penuria del Tesoro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.
Señor General Subsecretario de este Ministerio Director del **Material de Ingenieros**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 27 de enero último, promovida por el segundo Jefe de la Caja de recluta de la Zona militar de la Coruña, en súplica de autorización para reclamar nuevamente en adicional al ejercicio cerrado de 1888-89, la suma de 1.066'50 pesetas, importe de las hospitalidades causadas durante el período de observación por los reclutas útiles condicionales, declarados útiles en definitiva, que comprende la relación que acompaña á dicha instancia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido conceder la autorización que se solicita; debiendo formarse la referida adicional con aplicación al capítulo 3.º, art. 1.º, documentándola con relación formada y autorizada según previene la real orden de 13 de junio de 1888 (C. L. número 218), con los justificantes de revista, los cargos originales del hospital en donde se causaron las estancias y copia de esta real orden, á fin de que su importe, una vez liquidado, se incluya en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.
Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó este Ministerio, con fecha 11 de febrero último, promovida por el sargento del regimiento **Infantería** de Pavía núm. 50, **Francisco Caballer Parra**, en solicitud de abono del haber correspondiente á los meses de febrero, marzo y abril de 1888, durante los cuales disfrutó de licencia como regresado de Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se manifieste á V. E. que con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 24 de febrero último (D. O. núm. 43), el expresado cuerpo puede hacer la reclamación correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.
Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 11 de marzo último, promovida por el cabo del instituto de su cargo, **Andrés Díaz Alvarez**, con destino en el escuadrón de la Comandancia de Burgos, en súplica de abono del haber correspondiente al mes de agosto de 1889, que permaneció en expectación de destino á su regreso de Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer

se manifieste á V. E. que, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 24 de febrero último (D. O. núm. 43), la Comandancia de León, en la cual fué alta como supernumerario el interesado á su regreso de Ultramar, puede hacer la reclamación correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.
Señor Inspector general de **Administración Militar**.

SUMINISTROS

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 7 de agosto del año próximo pasado, consultando acerca del reintegro de 319'66 pesetas, importe de suministros hechos al recluta **Federico Fernández Feijóo**, durante el tiempo que estuvo sumariado por la jurisdicción de Guerra, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta las razones expuestas por V. E., y lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien resolver que por la Caja de recluta de la Zona militar de Vigo, y con aplicación al capítulo 6.º, art. 13 del presupuesto vigente, se haga la reclamación justificada en forma, de los devengos correspondientes al año económico actual; autorizando, á la vez, á dicha Caja para formar adicionales por las sumas que afecten á los ejercicios de 1889-90 y 1890-91; las cuales, previa liquidación, se incluirán en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, en concepto de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Galicia**.
Señor Inspector general de **Administración Militar**.

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 28 de enero último, promovida por el ayuntamiento de Ambel (Huesca), en súplica de que se le autorice para presentar á liquidación los recibos de los suministros hechos al sargento del regimiento **Infantería** de Gerona núm. 22, **José Laucirica**, durante los meses de junio, julio y agosto últimos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien acceder á lo que se solicita; debiendo incluirse el importe de los suministros correspondientes al expresado mes de junio, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*, del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Aragón**.
Señor Inspector general de **Administración Militar**.

SUPERNUMERARIOS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en escrito de 22 del pasado mes, promovida por el Capitán de **Ingenieros**, en situación de supernumerario sin sueldo, y agregado al tercer del regimiento Reserva de Zapadores Minadores, **D. Luis González y González**; en súplica de su vuelta al servicio activo, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo prevenido en el art. 4.º del real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Ingenieros**.

Señores Capitán general de **Andalucía** é Inspector general de **Administración Militar**.

TRANSPORTES

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 15 de marzo próximo pasado, dando conocimiento de haber expedido pasaporte para la Isla de Cuba, per cuenta del estado, á **D.ª Dolores Arteaga Fernández**, viuda del segundo teniente del arma de Caballería, **D. José Justino Sousa**; y habiéndose acompañado la información testifical que previene el art. 78 del reglamento de 18 de marzo del año último (C. L. núm. 121), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E. por hallarse comprendida la interesada en lo preceptuado en el artículo 76 de dicho reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señores Capitanes generales de la **Isla de Cuba**, **Andalucía** y **Galicia** é Inspector general de **Administración Militar**.

ZONAS POLÉMICAS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en 29 de enero último al remitir la instancia promovida por **D.ª Ramona de Jesús**, en solicitud de autorización para construir una casa en la segunda zona de la Plaza de Manila, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente y aprobar al mismo tiempo el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que las indicadas obras se ajusten en dimensiones y calidad de materiales empleados, á los planos

que acompaña á la instancia, y queden en todo tiempo sujetas á la legislación vigente sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en 14 de marzo último, al remitir la instancia promovida por **Don Crispín Pérez y Bolea**, en solicitud de autorización para ampliar un cocherón de su propiedad, situado en tercera zona de la plaza de Cartagena, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, siempre que las obras se ejecuten en un todo conformes al plano que acompaña á la instancia; quedando sujetas á la legislación vigente sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en 4 de marzo último, al remitir la instancia promovida por los señores **Vea Murguía Hermanos**, en súplica de autorización para construir un edificio en terreno de su propiedad, situado en tercera zona de Cádiz, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, siempre que las obras se ejecuten de conformidad con el plano unido á la instancia y queden sujetas á la legislación vigente sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en 16 de marzo último, al remitir la instancia promovida por **D. Ramón Belio** en solicitud de autorización para construir un cobertizo y reformar una tapia ruinosas en finca de su propiedad, situada dentro de la 2.ª zona de Jaca, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, siempre que las obras se ejecuten de conformidad con el plano unido á la instancia, quedando sujetas á la legislación vigente sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Aragón**.